



REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL CLÍNICO

TÍTULO I

De las Normas Generales

Artículo 1º El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Trabajo Social Clínico impartido por la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TÍTULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Trabajo Social Clínico

Artículo 2º El Magíster en Trabajo Social Clínico, impartido por la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un programa presencial de formación de postgrado orientado a la especialización profesional en el área del Trabajo Social Clínico. El Programa está dirigido a licenciados en Trabajo Social y otras disciplinas de las ciencias sociales, o del área médica, que quieran adquirir especialización en Trabajo Social Clínico.

TÍTULO III

De la Administración del Programa

Artículo 3º La Administración del Programa de Magíster en Trabajo Social Clínico estará a cargo del Jefe del Programa, asesorado por el Comité de Postgrado.

Artículo 4º El Jefe del Programa será designado por el/la director(a) de la Escuela de Trabajo Social entre los académicos del Programa. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Director(a) y su designación se formalizará mediante Resolución del Rectoría. Para proceder a la referida designación, el Director/Decano se podrá asesorar por el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 5º Corresponderá al Jefe del Programa:

- Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;
- Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa y proponerla al Director(a) de la Escuela;
- Velar por la actualización de los contenidos de los programas de cursos y la coherencia del plan de estudios con los objetivos y el perfil de egreso del Programa, en coordinación con el Comité de Postgrado;
- Asignar las becas del Programa de acuerdo al procedimiento estipulado para ello, teniendo en cuenta la información presupuestaria anual entregada por la Subdirección de Investigación y Postgrado;



- e) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y normas vigentes en materia de Magíster;
- f) Asignar las funciones de docencia, tutorías, guías de la Actividad Integradora (Actividad Final de Graduación) y otras de cada académico del Programa;
- g) Coordinar el proceso de admisión y selección del Programa;
- h) Evaluar e informar, en coordinación con la Subdirección de Investigación y Postgrado, eventuales requerimientos de contratación de docentes específicos para actividades académicas del Programa;
- i) Liderar los procesos de acreditación del Programa;
- j) Evaluar y proponer instancias pertinentes al establecimiento de convenios de colaboración académica con instituciones nacionales e internacionales; y
- k) Promover la internacionalización y vinculación con el medio del Programa en coordinación con la Subdirección de Investigación y Postgrado.

Artículo 6º El Jefe de Programa será asesorado por la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y por el Comité de Postgrado, el cual está conformado de la siguiente forma:

- a) Director(a) de la Escuela de Trabajo Social;
- b) Subdirector de Investigación y Postgrado, quien lo presidirá;
- c) Jefes de Programa de los magísteres de la Escuela;
- d) Un académico del claustro/núcleo de cada uno de los programas de magíster de la Escuela (seleccionado por el Jefe de Programa respectivo y ratificado por la Dirección);
- e) Un representante de los académicos de la Escuela, elegido por la Dirección.
- f) Un representante de los estudiantes con derecho a voz.

Artículo 7º Le corresponde al Comité de Postgrado en lo referido a este Programa:

- a) Proponer al Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social las modificaciones curriculares y normativas del Programa de Magíster, sin perjuicio de las instancias posteriores correspondientes;
- b) Proponer al Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social los requisitos que deberán cumplir los académicos para participar en el Programa, de acuerdo con las políticas y normas vigentes en esta materia de la Universidad;
- c) Proponer al Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social los académicos que participarán en el Programa de Magíster, en conformidad con las normas generales vigentes en la Universidad;
- d) Establecer los mecanismos de selección de los postulantes y el sistema de evaluación de los antecedentes de admisión al Programa;
- e) Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes al Magíster y seleccionar a los postulantes admitidos al Programa de cada periodo académico;
- f) Velar que en la selección se hayan cumplido las normas y los requisitos de admisión;
- g) Determinar para cada estudiante los cursos de nivelación, cuando corresponda;
- h) Aprobar, cuando corresponda, el reconocimiento de estudios realizados por los estudiantes del Programa en otras universidades;



- i) Evaluar y resolver las solicitudes de reintegro al Programa;
- j) Supervisar los procesos de acreditación del Programa;
- k) Velar por el adecuado nivel académico del Programa; y
- l) Asesorar al Decano, al Director de la Escuela y al Consejo Académico, en todas aquellas materias de Magíster que le sean encomendadas por dichas autoridades.

TÍTULO IV

De los Académicos del Programa

Artículo 8º Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.

La participación de académicos de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.

Artículo 9º La selección de los académicos al Programa será responsabilidad del Comité de Postgrado.

Artículo 10º Los profesores-guía de Actividad Integradora de Graduación serán seleccionados entre los académicos del Programa que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer el grado de magíster o superior.
- b) Pertenecer al claustro/núcleo del Programa.

En casos excepcionales, el Comité de Postgrado podrá autorizar la co-tutoría de la Actividad Integradora por parte de un académico externo al Programa, que no pertenezca al claustro/núcleo del Magíster en Trabajo Social Clínico ni a la planta académica de la Escuela de Trabajo Social, pero que cuente al menos con el grado académico de Magíster. En ese caso, el estudiante contará con dos profesores guía, uno externo y uno interno perteneciente al Programa para asegurar la continuidad del acompañamiento de la Actividad Final de Graduación del estudiante.

TÍTULO V

De la Admisión al Programa

Artículo 11º El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magíster de la Universidad y está a cargo del Comité de Postgrado del Programa.

Artículo 12º La admisión al Programa de Magíster en Trabajo Social Clínico requiere:

- a) Estar en posesión del Grado Académico de Licenciado o Título Universitario equivalente otorgado por una Universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado del país correspondiente;



- b) Tener experiencia laboral y/o formación académica relevante en el campo de la intervención social clínica o disciplina afín. La que se acreditará de la siguiente manera:
 - Aprendizajes de salud mental y/o trayectoria vital obtenidos en el pregrado, cursos de especialización, diplomado, postgrado; o
 - Experiencia laboral (práctica o formal) acreditable de atención directa con personas (atención a público, ámbitos escolares, ámbito salud);
- c) Aprobar el proceso de selección.

Artículo 13º Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al Programa serán:

- a) Formulario completo de solicitud de admisión al Programa;
- b) Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (*);
- c) Currículum Vitae;
- d) Certificado de concentración de notas y ranking de estudios universitarios, títulos o grados previos (*);
- e) Certificado de acreditación de dominio de idioma Inglés a nivel lector (TOEIC > 350 puntos en sección de lectura; ALTE2 > 70 % o test equivalente; certificado de aprobación de curso de Inglés. De no contar con un certificado, el nivel de comprensión lectora en inglés será evaluado durante la entrevista de postulación;
- f) Carta de postulación incluyendo: descripción sintética (máximo tres páginas) de las razones de su postulación y sus principales áreas de interés;
- g) Pieza académica escrita de no más de 2000 palabras. Puede tratarse de un texto ad hoc o el extracto de un texto escrito anteriormente por el postulante como único autor (ensayo, estudio, informe).

(*) En el caso de que la documentación sea emitida en el extranjero, esta debe estar validada ante Notario o en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Además, los postulantes deberán asistir a una entrevista con uno o más profesores de la Comisión de Admisión. Para el caso de los estudiantes internacionales, se coordinará una entrevista mediante teléfono u otro medio disponible de comunicación. No obstante, lo anterior, la Comisión de Admisión a cargo de la selección podrá eximir del cumplimiento de algunos de estos antecedentes a estudiantes provenientes del Extranjero. Ello en el caso que dichos antecedentes no se encuentren disponibles. En dicho caso se podrán solicitar antecedentes adicionales con el fin de evaluar el desempeño académico y profesional del postulante. Cabe destacar que el o la estudiante extranjera deberá acreditar el dominio de la lengua española.

Artículo 14º El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité de Postgrado o una Comisión de Admisión establecida especialmente para este fin, quienes analizarán los antecedentes recibidos.



TÍTULO VI Del Plan de Estudios

- Artículo 15º** El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Trabajo Social Clínico contempla 120 créditos UC¹, los cuales se distribuyen como se indica a continuación:
- 70 créditos conformados por los Cursos Mínimos ;
 - 30 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o de otros programas de nivel postgrado en la Universidad;
 - 20 créditos correspondientes a la Actividad Final de Grado (Actividad Integradora de Graduación).
- Artículo 16º** Los créditos optativos podrán cumplirse con los cursos propios del Magíster en Trabajo Social Clínico o con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado de la Universidad, previa autorización del Jefe del Programa.
- Artículo 17º** El Programa tiene una duración teórica de 4 semestres para estudiantes en régimen de dedicación parcial.

TÍTULO VII De las Exigencias y Sanciones Académicas

- Artículo 18º** El estudiante será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4).
- Artículo 19º** El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a 4,5. De no mantener dicho PPA, el estudiante caerá en causal de eliminación.
- Artículo 20º** Los estudiantes incurrirán en causal de eliminación al reprobado cualquier curso del Programa.
- Artículo 21º** Los estudiantes deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.
- Artículo 22º** Los estudiantes que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento, podrán apelar al Comité de Postgrado, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

¹ El crédito es la expresión cuantitativa del trabajo académico efectuado por el alumno, necesario para alcanzar los objetivos y logros de aprendizaje del curso o actividad curricular.



La resolución de dicho Comité podrá ser apelada ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

TÍTULO VIII

De las Características de la Actividad Final de Graduación

- Artículo 23º** La Actividad Final de Graduación del Programa de Magíster en Trabajo Social Clínico consiste en una Actividad Integradora de Graduación que el estudiante realizará bajo la supervisión de un profesor-guía.
- Artículo 24º** El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente por lo que se exige la elaboración personal de la Actividad Integradora de Graduación para optar a dicho grado.
- Artículo 25º** Las normas para la ejecución de la Actividad Integradora están registradas en el Instructivo de la Actividad Final de Graduación del Programa.
- Artículo 26º** El profesor-guía será designado por el Jefe del Programa de común acuerdo con el estudiante y deberá cumplir los requisitos que para tal efecto establece este Reglamento.

TÍTULO IX

Del Examen Final de Grado

- Artículo 27º** Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación de la Actividad Integradora de Graduación, el estudiante deberá rendir su Examen de Grado.
- Artículo 28º** El Examen de grado consistirá en la defensa oral del Portafolio ante un Comité de Defensa de la Actividad Integradora, el que estará integrado por el académico a cargo de la primera actividad del curso 'Actividad Final de Graduación', el profesor guía del Portafolio, y otro académico del núcleo seleccionado por el Jefe de Programa.
- Artículo 29º** En caso de no aprobar el examen de grado, el estudiante podrá rendirlo nuevamente en un plazo máximo de un año.



TÍTULO X Del Egreso y Graduación

Artículo 30º El egreso del Magíster en Trabajo Social Clínico tiene lugar cuando el estudiante:

a) Aprueba todas las actividades curriculares correspondientes al plan de estudios, excluida la Defensa Oral del Portafolio.

Artículo 31º La obtención del Grado de Magíster en Trabajo Social Clínico requiere:

- a) Haber alcanzado la categoría de egresado;
- b) Aprobación de la Defensa oral del Portafolio ante el Comité de Defensa;
- c) Tener una permanencia mínima de dos y una máxima de 6 semestres académicos en el Programa;
- d) No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas.

Artículo 32º La calificación final del Grado de Magíster en Trabajo Social Clínico se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- a) Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios, incluyendo el curso de la Actividad Final de Graduación: 80%.
- b) La defensa oral de la actividad final de graduación corresponderá al 20%.

TÍTULO XI De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 33º Las convalidaciones de estudio se registrarán por el Reglamento del Estudiante de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos realizados con un máximo de 5 años de antigüedad.

Artículo 34º Las equivalencias de los cursos serán establecidas por el Comité de Postgrado. Para ello, el estudiante deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización y la calificación obtenida.

TÍTULO XII Disposiciones Finales

Artículo 35º Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe del Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Postgrado y en acuerdo con el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Estudiante de Magíster UC.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Artículo 36º Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Estudiante de Magíster UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo 37º El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión del segundo período académico del año 2021.